



UNAP

Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI

RESOLUCIÓN DECANAL N° 267 -D-FISI-UNAP-2022.

Iquitos, 29 de noviembre del 2022

VISTO:

Que, visto el **Oficio N° 131-2022-DEFP-FISI-UNAP**, presentado por el Director de Escuela de Formación Profesional, Ing. Alejandro Reátegui Pezo, quien manifiesta haber recibido el expediente del estudiante de la FISI, el mismo que ha solicitado se le permita matricularse en curso en **PARALELO** en el presente **semestre 2022-II**, obviando los pre-requisitos de los cursos. El director de escuela indica que después de haber revisado los documentos de los estudiantes indicados y amparado en Artículo 48 del REPUNAP vigente, considera procedente el trámite autorizando al estudiante, llevar en paralelo el curso que se indica a continuación.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto General de la UNAP.

SE RESUELVE:

Artículo Uno.- Autorizar matricularse en curso en paralelo al estudiante que a continuación se detalla, para el Semestre Académico 2022-II, en mérito al considerando de la presente resolución.

DNI	Nombres y Apellidos	Curso solicitado	Cód.	Créd.	Requisito
72812799	ALVARO MIGUEL DAVILA PANDURO	Taller de Software II	10069	03	Taller de Software I (10062)
SITUACIÓN ACADÉMICA		Se encuentra en el QUINTO NIVEL; DECIMO CICLO.			

Artículo Dos.- Autorizar a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos realizar los trámites correspondientes de los alumnos en mención.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. Angel Enrique López Rojas
DECANO
FISI-UNAP



Lic. Adm. WILSON PANDURO CURITIMA
SECRETARIO ACADEMICO
FISI - UNAP

